

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone sea residencia eventual del primer batallón del tercer regimiento, el apostadero de Cádiz.—Confirma en sus destinos á los capitanes D. J. Granados y D. R. del Valle.—Desestima instancia del sargento A. Gil.—Abono de servicio al soldado J. Casamayón.—Aprueba programa de ingreso en la Escuela Na-

val Militar, y con carácter provisional el reglamento de la misma.—Idem aumento al cargo del practicante de la Carraca.—Dispone queden sin adjudicar las obras de la comandancia del apostadero de Cartagena.—Concede crédito para obras en la idem del idem de Cádiz.—NAVEGACION Y PESCA.—Destino al cabo de mar de puerto F. Freque-la.—Idem al idem de idem M. Ortega.—Idem al idem de idem A. Duarte.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere residencia eventual el apostadero de Cádiz para todos los efectos de la misma desde su llegada á dicho punto, la de la representación del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, por ser parte integrante de las fuerzas del mismo batallón en Africa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Exemo. Sr.: Vista la comunicación elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar en el destino de ayudante del segundo batallón del primer

regimiento, al capitán de Infantería de Marina don José Granados Cantos.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el del mismo empleo D. Rafael del Valle Facio se encargue del mando de la 4.^a compañía del segundo batallón del mismo regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Señores

Infantería de Marina (tropa)

Exemo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 31 de enero último cursó V. E., promovida por el sargento de Infantería de Marina Antonio Gil Muñoz, en solicitud de que se le practicase el abono del importe de la ración de Armada durante su permanencia en Alcazarquivir (Larache), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer sea desestimada dicha petición, teniendo en cuenta lo preceptuado en la regla 7, apartado (a) de la real orden circular de 14 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 268).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de los servicios auxiliares.
Señores.....

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio en 22 de diciembre último, promovida por el soldado de la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina José Casamayón y Nós, en solicitud de que se le abone para el pase á la reserva el tiempo que sirvió en el cuerpo de Buzos; acreditado, mediante certificación expedida por el Estado Mayor del apostadero de Cartagena, que perteneció al expresado Cuerpo desde el 26 de junio de 1906 al 12 de julio de 1907, y visto el reglamento aprobado por real decreto de 20 de julio de 1904 (DIARIO OFICIAL núm. 88), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, se ha servido declarar de abono para todos los efectos, el tiempo servido por el recurrente en el citado cuerpo de Buzos, ó sea un año y diecisiete días.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.
Señores...

Academias y escuelas

Circular.—Excmo. Sr.: Presentados por la 1.^a Sección del Estado Mayor central de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.^a del real decreto de 1.^o del actual, el reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes por oposición á ingreso en la Escuela Naval Militar, así como los programas correspondientes, con sujeción uno y otro á los preceptos de la precitada soberana disposición, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto, se ha servido aprobarlos, siéndolo con carácter provisional el reglamento de referencia en atención á posibles modificaciones que sugiera la práctica al ser implantado en la próxima convocatoria, y á cuyo efecto el Director del expresado establecimiento docente, oyendo á la Junta facultativa, informará en oportunidad cuanto se le ofrezca y parezca sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, debiéndose publicar en el DIARIO OFICIAL, y á continuación de esta soberana disposición, el reglamento y programas á

que se refiere.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Capitán general de la Armada.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores....

NOTA.—El programa y reglamento de referencia se publicarán con paginación independiente, y en pliegos sueltos, en el presente número y sucesivos.

Material y pertrechos navales

Excmo Sr.: Enterado de la comunicación del General gerente del arsenal de la Carraca, número 51, de 9 del actual, en que participa que, á propuesta del Jefe de Sanidad, ha autorizado el aumento á cargo del practicante de la enfermería de aquel establecimiento, diez bastidores de madera forrados de lona para camas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente del concurso celebrado en Cartagena para realizar obras de reparación en la Comandancia general de ese apostadero, y visto que el remanente de crédito disponible en el concepto «Reparación de edificios fuera de los arsenales», del capítulo 4.^o, art. 1.^o, no es suficiente para poder contratar las indicadas obras, S. M., de acuerdo con la Sección de Material de ese Estado Mayor central, se ha servido disponer quede sin adjudicar el referido concurso, y que por el Comandante general de Cartagena se ordene desde luego la formación del presupuesto de las obras que considere de más urgencia entre las que son necesarias en aquella Comandancia general, para subastarlas dentro de un tipo á lo sumo de *ocho mil* pesetas (8.000 ptas.), que pueden reservarse este año, quedando las restantes para su ejecución el año próximo si entonces se cuenta con crédito para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto «Imprevistos» del capítulo 4.º, artículo 1.º, se situen en el apostadero de Cádiz *veinticuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos*, para atender á las obras necesarias del nuevo edificio para Comandancia general de dicho apostadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima

Cuerpo de Cabos de mar de puerto

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de mar de puerto de segunda clase Francisco Fraguera Fernández, que actualmente presta sus servicios en la comandancia de Marina de Gijón, pase á continuarlos á la de Ferrol.

Lo que de real orden comunicada, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Gijón y Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de mar de puerto de 2.ª clase Manuel Ortega Rodríguez, que actualmente presta sus servicios en la comandancia de Marina de Sevilla, pase á continuarlos á la de Gijón.

Lo que de real orden comunicada, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Sevilla y Gijón.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de mar de puerto de 2.ª clase Antonio Duarte Ramirez, que actualmente

presta sus servicios en Barbate (Cádiz), pase á continuarlos á la provincia marítima de Gijón.

Lo que de real orden comunicada, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de de Cádiz y Gijón.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Por acuerdo número uno de esta Junta de gobierno, de 1.º del actual, y con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de julio próximo, pasado se saca á concurso público por segunda vez, con sujeción al pliego de condiciones y relaciones unidas, que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría y en las comandancias de Marina de Cádiz y Sevilla, la venta del material inútil para el servicio de la Marina existente en este arsenal, dividido en tres lotes.

El concurso tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este establecimiento el día 7 de marzo próximo á las trece.

Este servicio se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y por edictos en las comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto á disposición del Sr. Ordenador del apostadero de Cádiz, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley y como depósito provisional, las cantidades siguientes:

Para el lote número uno. 782 pesetas.

Para el lote número dos. 925 idem.

Para el lote número tres. 870 idem.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que se redacten en papel común con el sello adherido en él ó que modifiquen el pliego de condiciones; con sujeción estricta al modelo inserto al final de este anuncio, pudiendo presentarse en la Jefatura del Estado Mayor central del Ministerio de Marina y en los de los apostaderos de Ferrol y Cartagena hasta el día 2 de marzo próximo, y en la de este apostadero hasta las dos de la tarde del

día 6, ó al Presidente de la Junta de subastas durante la segunda media hora después de constituida aquella, debiendo hacerse en pliegos cerrados en cuyos sobres firmarán los licitadores entregarlos intactos.

Los que se presenten á nombre de otra persona deberán presentar el competente poder autorizado que lo acredite.

Las personas que deseen interesarse en el concurso podrán examinar el material objeto del mismo, á cuyo fin se les permitirá la entrada en este arsenal previo permiso del Excmo. Sr. Jefe del establecimiento, siendo acompañados por un guardia hasta la Comisaría donde se les facilitarán los datos y explicaciones que soliciten.

Arsenal de la Carraca, 9 de febrero de 1912.

El Secretario,

Manuel Calderón.

Modelo de proposición.

Don N... N... vecino de.... que habita en la calle de... núm..., en su nombre ó á nombre de... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* núm... de tal fecha, ó en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina núm... de tal fecha... ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz de... para proceder á la venta en concurso público del material inútil existente en el arsenal de la Carraca, con arreglo á las condiciones que se detallan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura del arsenal, se comprometo á adquirir el lote número.... por la suma de tantas pesetas con tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente. Todo en letra).